

Don Víctor Manuel Nieto Alcaide, Profesor agregado de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense.

Don Ramón Padilla Puig, Presidente del Grupo Nacional de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Secretario: Doña María del Rosario Lombardero Vega, Jefe del Negociado de Profesiones Turísticas de la Sección de Formación Profesional.

Vocales suplentes:

Don José Marroquín Seco, Jefe de la Sección de Crédito Turístico.

Don Pedro Antonio Sáez Sáez, Jefe de la Sección de Restaurantes y Cafeterías.

Doctora doña Margarita Bru Romo, Profesor adjunto de «Historia del Arte».

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 28 de julio de 1975, a las nueve horas de la mañana, en la Escuela Oficial de Turismo, sita en la calle Capitán Haya, número 22. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

14339 RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de ingreso en dicha Escuela para el curso 1975-76, en régimen de enseñanza oficial y libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3176/1966, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 1, de 2 de enero de 1967), y en los artículos 15, apartado e), y 31 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 22 de agosto siguiente),

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Convocar exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1975-76, en régimen de enseñanza oficial y libre.

Segundo.—Publicar con esta fecha las bases que rigen la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Escuela (Capitán Haya, 20, Madrid-20), por cuya Secretaría se facilitarán ejemplares de la misma a los interesados.

Tercero.—Anunciar que el plazo de presentación de instancias será de quince días desde la publicación de la presente convocatoria y que los exámenes comenzarán el 3 de septiembre, a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1975.—El Director, Fernández Alvarez.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14340 ORDEN de 21 de mayo de 1975 por la que se prueba el proyecto de expropiación del polígono Cerrillo de los Moralejos (ampliación zona B), sito en el término municipal de Cuenca.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 12 de mayo de 1975,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono Cerrillo de los Moralejos (ampliación zona B), sito en el término municipal de Cuenca, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de ocho millones ciento cincuenta y nueve mil quinientas ochenta (8.159.580) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

14341 ORDEN de 23 de mayo de 1975 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y urbanización del polígono industrial de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Por la Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos, cuando se trata de planes y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y urbanización del polígono industrial de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo, y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

14342 ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de abril de 1975, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Luis Pérez-Cea Delgado, demandante, y la Administración General de Estado, demandada, contra Ordenes ministeriales del Ministerio de la Vivienda de 26 de abril de 1971, aprobatoria del plan General de Ordenación Urbana al Este del río Guadalhorce (Málaga), y de 24 de octubre de 1973, que resolvió el recurso de reposición formulado contra la primera, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 21 de abril de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Luis Pérez-Cea Delgado contra las Ordenes ministeriales de la Vivienda de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, que aprobó el plan general de ordenación urbana de Málaga, y de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera; sin expresa imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.